



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



Acuerdo Administrativo número: **UNIVIM/A.AD/009/2018**

**UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO** por el que se establecen acciones para fortalecer las actividades académicas y de vinculación de la universidad, en cuanto a promover e implementar estrategias que permitan acceder a programas académicos para el desarrollo de la UNIVIM, tanto del ámbito nacional como internacional, mediante la constitución del Órgano: **Coordinación de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán.** -----

**Dr. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR**, Rector de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 11, 14, y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 1°, 2°, 12 y 14 del Decreto de Creación en vigor de la Universidad, y en lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 6° en sus fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XVIII y XX, 9° fracciones I, II, III, V, X, XIV, XVIII y XXIII, y 10 del Reglamento Interior de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán; y, -----

*Arco*  
↓

**CONSIDERANDO** -----

Que con el propósito de dar respuesta a las demandas de la población y acorde a los procesos de cambio de los sistemas educativos, del uso de medios y de programas de educación en línea y a distancia de diversas instituciones de educación media superior y superior existentes en los contextos estatales, nacionales e internacionales, se consideró como una alternativa viable y necesaria la educación de calidad a desarrollarse bajo ambientes virtuales de enseñanza-aprendizaje, a través del uso eficiente de las nuevas tecnologías de la información



2015 - 2021



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



**UNIVIM**  
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

y la comunicación, que permitan además agilizar y flexibilizar los procesos educativos y optimizar los recursos en materia educativa; razón de ello, la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, fue creada como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación en el Estado, por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de enero del año 2011<sup>1</sup>;

Que el objeto<sup>2</sup> de UNIVIM es, impartir servicios educativos de calidad, diseñar, desarrollar, evaluar y actualizar sus planes y programas de estudio, expedir títulos, certificados, diplomas, grados académicos, reconocimientos, constancias, certificados de revalidación y equivalencias y podrá establecer en el Estado, de acuerdo con las necesidades de la población y a su disponibilidad presupuestal, los servicios educativos en todos sus tipos y modalidades, en el nivel medio-superior y superior, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria;

Que el artículo 4° del Decreto de Creación de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán comprende como objetivos institucionales de la Universidad los siguientes:

- I. *“Formar de manera integral, profesionistas competentes y capacitados para responder a las necesidades productivas y sociales, del entorno contextual y que les permitan integrar los avances científicos y tecnológicos a desarrollo humano;*
- II. *“Incrementar la cobertura de servicios de educación media superior y superior a la juventud michoacana y a la sociedad en general, impulsando*

<sup>1</sup>De conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 11° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y, conforme al artículo 1° del Decreto de Creación en vigor de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán.

<sup>2</sup>De acuerdo al contenido del artículo 2° del Decreto de Creación en vigor de la UNIVIM.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "L. M. O." and a signature.



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



*programas de posgrado, investigación científica y tecnológica, difusión de la cultura, vinculación y extensión universitaria;*

*III. "Generar opciones educativas innovadoras que favorezcan la eficiencia terminal de la educación superior, prioritariamente en las comunidades y municipios de mayor marginación en la entidad;*

*IV. "Impartir programas de capacitación, actualización y otras formas de educación continua, mediante el uso de medios audiovisuales y nuevas tecnologías de información y comunicaciones, que permitan el acceso de la población a la educación superior de manera flexible y de acuerdo a sus necesidades de desarrollo; y,*

*V. Impulsar esquemas de coordinación, colaboración y cooperación permanente con las Instituciones Públicas de Educación Media-Superior, Superior y de Formación de Profesionales de la Educación en el desarrollo de acciones que fortalezcan la oferta educativa de la UNIVIM; y,*

*VI. Convenir esquemas de colaboración con autoridades de municipios, tenencias y comunidades michoacanas, con el fin de llevar programas de educación a distancia a la población menos favorecida del estado.*

Que la Misión de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán consiste en *"ofrecer educación de calidad a través de un modelo educativo innovador y flexible acorde a las necesidades regionales, basada en ambientes virtuales de aprendizaje, apoyada en tecnologías de la información y la comunicación";* -----

Que la Visión de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, consiste en *"ser una de las 3 principales universidades del país, con reconocimiento nacional e internacional, por la alta calidad de sus programas académicos";* -----

Que el sistema educativo nacional, especialmente en su nivel superior, exige a las instituciones que lo conforman, la búsqueda de la excelencia académica para dar respuesta a las necesidades apremiantes de la sociedad actual y del futuro; razón de ello, es que la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, se compromete a

*030*

*[Firma manuscrita]*



2015 - 2021



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

cumplir cabalmente con las funciones sustantivas, es decir esenciales a su propia naturaleza de creación; -----

Que frente a la necesidad de fortalecer la vida académica y de vinculación universitaria, se requiere entre otros tópicos, contribuir al desarrollo educativo mediante programas que permitan la exploración y consolidación de nuevos métodos, modelos, procesos, recursos, tecnologías y acciones de coordinación con otros organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, que hagan posible nuevos escenarios para el desarrollo integral de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán.-----

Que para cumplir satisfactoriamente con el objeto, la misión y la visión de la universidad, en cuanto a impulsar esquemas de coordinación, colaboración y cooperación permanente con las Instituciones Públicas de Educación Media-Superior, Superior y de Formación de Profesionales de la Educación en el desarrollo de acciones que fortalezcan la oferta educativa de la UNIVIM, con el fin de llevar programas de educación a distancia<sup>3</sup>; se hace necesario innovar y, por ende, promover y fomentar en coordinación con las diversas áreas de la institución, el desarrollo de programas y actividades académicas de cooperación para el desarrollo de la misma con otras organizaciones educativas, científicas y culturales, tanto del país como del extranjero.-----

Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual en su Eje Rector III. México con Educación de Calidad, propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos, fortaleciendo la articulación entre niveles educativos y se vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional. Asimismo establece que, para lograr una educación de calidad, se requiere que los planes y programas de estudio sean apropiados, por lo que estima que resulta prioritario conciliar la

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'K' and a circled signature.

<sup>3</sup> Artículo 4° del Decreto de Creación en vigor de la UNIVIM.



2015 - 2021



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



**UNIVIM**  
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

oferta educativa con las necesidades sociales y los requerimientos del sector productivo, haciendo todo lo posible para que el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, sean pilares para el progreso económico y social sostenible;-----

Que a su vez, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, en su Eje Rector de Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; específicamente en el rubro de la Educación, la reconoce como un eje de Gobernanza, a través de la cual, se sustenta el desarrollo del Estado, al contar su población con una educación de calidad, por lo que en entre sus líneas de acción promueve la calidad de la educación en todas sus formas y modalidades, considerándola como el elemento central del cambio hacia un Estado moderno y próspero;-----

Que de conformidad con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4° de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán, la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento. Por ello, cualquier esfuerzo para fortalecer la educación, no resulta menor y poco significativo.-----

Que la máxima autoridad de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, lo es la Junta Directiva, y su máxima autoridad administrativa y académica, lo es el Rector<sup>4</sup>;-----

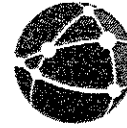
<sup>4</sup>Véanse artículos 7 y 12 del Decreto de Creación en vigor de la UNIVIM, en relación con el contenido del artículo 4 del Reglamento Interior.



2015 - 2021



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



**UNIVIM**  
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Que el Decreto de Creación en vigor de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, en su artículo 14 establece las facultades propias del Rector, y en donde se destaca que a dicho Servidor Público corresponde dirigir, coordinar y evaluar a las Unidades Administrativas de la Universidad para el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, financieros y administrativos; asimismo tiene como responsabilidad el representar legamente a la Universidad en todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, quedando también autorizado para otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas;-----

Que de igual manera el artículo 19 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales faculta al Rector de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, en la parte que aquí interesa, para ejercer las más amplias facultades de administración en apego a esta Ley, a la Ley o Decreto de Creación y al Reglamento Interior; -----

Que atendiendo a lo aquí vertido, y para efecto de fortalecer y observar el objeto u objetivos que por disposición jurídica tiene esta institución, especialmente en cuanto a **impulsar esquemas de coordinación, colaboración y cooperación permanente para el desarrollo de acciones y programas que fortalezcan los servicios educativos que presta la Universidad Virtual del Estado de Michoacán**, es que he tenido a bien, expedir el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.** Se constituye el Órgano de Coordinación de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, por sus siglas **COCODE**.-----

**SEGUNDO.** La Coordinación de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán se constituye como un Órgano Auxiliar e incorporado a la Dirección de Planeación y Vinculación, cuyo Coordinador será el (la) Jefe (a) del Departamento de Educación Continua de la Universidad, por lo que con ello no se altera ni modifica el Organigrama de la Estructura Orgánica de



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, ni el nombramiento de (la) Jefe (a) del Departamento en mención. Asimismo con ello, no se entenderá ni creará una Unidad Programática Presupuestal.-----

**TERCERO.** La Coordinación de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán tiene como objetivos:

- I. Promover, coordinar y evaluar las políticas y estrategias de cooperación académica e institucional;
- II. Mantener una relación permanente con las áreas de la UNIVIM que realizan funciones vinculadas a las asignadas a esta coordinación;
- III. Promover al interior de la UNIVIM, acciones encaminadas a la elaboración de proyectos o programas académicos e institucionales que permitan el desarrollo integral de la universidad, apoyando su enlace con los sectores de la sociedad;
- IV. Promover la integración de los alumnos con los sectores socioeconómicos que requieran de la investigación científica y el desarrollo e innovación, a través de la gestión de convenios de colaboración y contratos;
- V. Elaborar conjuntamente con las áreas de la UNIVIM correspondientes, un sistema de seguimiento de los resultados obtenidos en los proyectos o programas diseñados;
- VI. Promover asesoría y capacitación académica, para el sector productivo de la sociedad;
- VII. Promover y coordinar un sistema universitario de calidad que asegure la certificación y acreditación de las diversas actividades de investigación y la docencia;
- VIII. Crear, fomentar y mantener las condiciones y/o relaciones para la cooperación y colaboración de la universidad, con los diversos sectores de la sociedad e instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales;

02  
03  
05

*[Firma manuscrita]*



2015 - 2021



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- IX. Participar y promover foros y encuentros para el análisis, la reflexión y la búsqueda de soluciones a los problemas inherentes a la sociedad;
  - X. Formular su plan anual de trabajo e informar al Rector sobre su cumplimiento;
  - XI. Promover y coordinar la celebración de convenios en materia de cooperación nacional e internacional, así como supervisar su cumplimiento.
  - XII. Promover programas educativos institucionales en el exterior y ampliar su presencia internacional en coordinación con las áreas de la UNIVIM correspondientes;
  - XIII. Diseñar la estrategia de promoción, información y difusión de las actividades de la institución, en coordinación con el área de la universidad respectiva;
  - XIV. Fomentar y administrar conjuntamente con el área respectiva, los programas institucionales para la movilidad de los estudiantes, tutores o docentes y personal administrativo, y en su caso, estudiantes extranjeros;
  - XV. Gestionar la obtención de recursos externos, conjuntamente con las áreas correspondientes de la UNIVIM;
  - XVI. Difundir conjuntamente con el área de la UNIVIM correspondiente, la oferta de becas proporcionada por organismos nacionales e internacionales, para realizar estudios y estancias en el extranjero;
  - XVII. Fomentar el establecimiento de programas académicos para el desarrollo con instituciones nacionales e internacionales; y,
  - XVIII. Las demás que el Rector encomiende, y aquellas que deriven y resulten indispensables para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- CUARTO.** Para el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, esta funcionará con el personal eventual autorizado, que resulte necesario y tenga





**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



el perfil deseado. A esto, no se establecen nuevas categorías en el catálogo de puestos ni en el Tabulador Oficial, y quienes desarrollen estas funciones juntamente con el (la) responsable de la Coordinación, este último lo desempeñara de manera honorífica y ese personal percibirá la retribución económica establecida para el tipo o categoría de su contratación.-----

**QUINTO.** Para regular las actividades o funciones, procedimientos y competencia de la Coordinación de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, por conducto de la Dirección de Planeación y Vinculación, se emitirá dentro de los siguientes 45 cuarenta y cinco días naturales a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los Lineamientos que lo regulen, observándose para ello, lo dispuesto en este instrumento jurídico.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente hábil de la fecha de su suscripción.-----

**SEGUNDO.** Notifíquese Personalmente a los Directores de Área, Subdirector de Investigación e Innovación, Subdirector (a) Administrativo, Enlace Jurídico y el (la) Jefe (a) del Departamento de Educación Continua, todos servidores públicos de la UNIVIM, para su pleno conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.-----

**TERCERO.** En razón a lo anterior, inmediatamente se deberá constituir el Órgano de Coordinación de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, mediante acta constitutiva, que levante y presida, el Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación de la Universidad.-----

**CUARTO.** El presente Acuerdo podrá ser modificado, revocado y/o dejado sin efectos en cualquier tiempo, por disposición expresa del Rector de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán.-----

**QUINTO.** Publíquese en la página Web Oficial de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, para su cumplimiento y difusión.-----

*[Firma manuscrita]*



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —



Así lo acordó y firma, el Dr. Alejandro Bustos Aguilar, Rector de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, que actúa con el Mtro. Antonio Ortiz Garcilazo, Director de Planeación y Vinculación de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, México; a 04 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.-----

*[Handwritten signature]*

**DR. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL**  
**DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

*[Handwritten signature]*

**MTRO. ANTONIO ORTÍZ GARCILAZO**

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**  
**VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo Administrativo número: UNIVIM/A.AD./009/2018, por el que se establecen acciones para fortalecer las actividades académicas y de vinculación de la universidad, en cuanto a promover e implementar estrategias que permitan acceder a programas académicos para el desarrollo de la UNIVIM, tanto del ámbito nacional como internacional, mediante la constitución del Órgano de Coordinación de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, el cual consta de 5 fojas útiles por ambos lados.---

C.c.p. Archivo/Minutario.  
 ABA/LMM